

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO:

BS 7 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN LIMPIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES Y PUNTOS COMERCIALES ADMINISTRADOS POR EL IPES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

El IPES además de administrar el sistema distrital de plazas de mercado, dentro de su misionalidad le corresponde la oferta de alternativas comerciales que fomenten el desarrollo económico de la ciudad, como lo son los puntos comerciales, los cuales son el componente principal dentro de esta oferta que beneficia a las personas que ejercen la economía informal en la ciudad.

Al respecto, la población sujeta de atención que se vincula a las Plazas Distritales de Mercado y Puntos Comerciales administrados por la Entidad, ejercen su labor en espacios estratégicos donde se generan residuos orgánicos producto de las actividades relacionadas a la comercialización de productos como frutas, verduras, tubérculos, hierbas, flores, entre otros. En ese sentido, es importante para la Entidad la implementación de diferentes estrategias para la reducción y potencialización del aprovechamiento de los residuos sólidos generados en los diferentes equipamientos administrados.

En consecuencia, el IPES ha venido realizando el proyecto de Ruta Selectiva para el manejo de los residuos sólidos orgánicos en las plazas de mercado y puntos comerciales desde el año 2015 mediante el Convenio de Asociación No. 003-2015, posteriormente se ha desarrollado con recursos propios de la entidad. La selección de los equipamientos a intervenir ha sido realizada con base en la continuidad del convenio de asociación inicial, enfoque y dinámica comercial y cantidad potencial de entrega de residuos orgánicos generados.

En dicho sentido, desde el punto de vista de la normatividad ambiental y políticas públicas, vale la pena indicar que la necesidad de generar una efectiva recolección de residuos orgánicos está fundamentado en las siguientes herramientas:

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 : *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en donde se incluyen aspectos relacionados a la gestión de residuos.
- Resolución 2184 del 26 de diciembre 2019: En su artículo cuarto precisa que *“A partir del 1 de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS.”*

De acuerdo con lo anterior, las entidades públicas y privadas deberán dar cumplimiento al código de colores establecido en la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019, siempre y cuando los residuos separados en la fuente sean presentados al servicio público de aseo, a partir de la fecha anteriormente señalada.

En dicho sentido, la presentación de residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, serán verde (residuos orgánicos aprovechables), blanco (residuos aprovechables) y negro (residuos no aprovechables), en aras de unificar el código de colores para la separación de residuos en la fuente a nivel nacional en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos. Por lo tanto, es importante considerar que la recolección de residuos orgánicos dispuestos para recolección y aprovechamiento, deberá realizarse en los contenedores correspondientes.

- La Estrategia Nacional de Economía Circular liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo objetivo principal es Impulsar la productividad sostenible y la innovación circular.

En la misma línea, Bogotá cuenta con la Política Distrital de Economía Circular adoptada por el CONPES D.C. 35 con fecha del 14 de noviembre de 2023. y cuyo principal objetivo corresponde a realizar la transición hacia la economía circular para el desarrollo sostenible.

De acuerdo con recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, la evacuación oportuna de residuos orgánicos constituye una medida sanitaria fundamental para prevenir proliferación de vectores, generación de olores ofensivos y el deterioro paisajístico.

En el mismo sentido, esta es una estrategia clave que contribuye a la preservación de los servicios ecosistémicos, contribuye a mitigar la generación de Gases de Efecto Invernadero y ayuda a prevenir la contaminación del aire, el agua y el suelo. Aspectos claves que son el pilar de los determinantes ambientales como estrategia de prevención frente al aumento de la carga ambiental de la enfermedad y su mortalidad asociada.

Así mismo, la implementación de esta estrategia realiza el aporte de acciones para disminuir el panorama y presentar avances hacia la adaptación y mitigación del cambio climático por parte del IPES, esto se ve reflejado en que se ha podido calcular la disminución de Gases

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

de Efecto Invernadero - GEI, expresados en toneladas de dióxido de carbono equivalentes.

El IPES no es ajeno a los compromisos ambientales establecidos desde la Nación y el Distrito, razón por la que desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental 2024-2028 se ha identificado la generación de residuos orgánicos como un aspecto con un riesgo alto de ocurrencia, por lo que es necesario tomar acciones para prevenir la generación de impactos relacionados en los diferentes componentes ambientales. Al respecto en el documento se cuenta con la formulación de un programa para Gestión Integral de Residuos el cual articula de manera directa con el programa de Consumo Sostenible para garantizar la sostenibilidad de los procesos institucionales: teniendo en cuenta que El IPES (Instituto para la Economía Social) administra la red de plazas distritales de mercado en Bogotá y sus equipamientos y a su vez, coordina los espacios y alternativas comerciales para los trabajadores de la economía informal y vendedores ambulantes de conformidad con la Resolución 172 de 2025 *“Por la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico en el espacio público gestionado y administrado por el Instituto para la Economía Social - IPES con relación a las actividades de plazas distritales de mercado y abastecimiento”*

Por otro lado, las plazas de mercado distritales que han sido seleccionadas en las especificaciones y condiciones técnicas descritas para el presente proceso fueron priorizadas por su condición dada al comercio, manejo y manipulación de alimentos, los cuales son lugares donde se obtiene una gran generación de residuos orgánicos, primordialmente residuos de frutas, verduras, hierbas, flores, entre otros. Las plazas de mercado y los puntos comerciales que se encuentran catalogadas como B o C (PE01-DE-004) podrán ser incluidas en el presente proceso dado su potencial de generación en residuos orgánicos (PE01-DE-004 - Metodología para la definición de tarifas de las alternativas de generación de ingresos y plazas de mercado distritales del Instituto Para la Economía Social – IPES, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.ipes.gov.co/images/informes/normatividad/2021/RESOLUCION_037_2021.pdf f). Los puntos comerciales que son priorizados dentro de este servicio de aprovechamiento fueron seleccionados por encontrarse ubicados estratégicamente en lugares en donde los comerciantes optan por la actividad de comercialización de arreglos y decorativos florales; esta actividad genera un volumen representativo de material orgánico seco (tallos, espinas, hojas, etc.). Así mismo, y de acuerdo con la información allegada por la SGRSI, se cuenta con Puntos Comerciales cuya actividad se basa en el servicio de cafeterías y restaurantes, los cuales pueden ser objeto de intervención.

Al respecto, el Instituto para la Economía Social (IPES) evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante convocatoria pública para la recolección de residuos orgánicos, considerando que su generación es permanente y requiere una gestión continua y especializada. Esta necesidad se fundamenta en que la Entidad no cuenta con personal propio, ni con la experticia técnica, los equipos o los instrumentos necesarios para garantizar la adecuada recolección y manejo de dichos residuos. Asimismo, el IPES carece de instalaciones propias para implementar estrategias de aprovechamiento, tales como la producción de abono orgánico u otras alternativas de valorización, razón por la cual se hace

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

necesario acudir a un tercero especializado que asegure la prestación eficiente de este servicio.

Finalmente, se precisa que la falta de recolección oportuna de los residuos orgánicos puede generar impactos sanitarios y ambientales significativos, tales como la proliferación de plagas, la generación de olores ofensivos y el deterioro de las condiciones paisajísticas de los espacios intervenidos. Asimismo, esta situación podría derivar en la imposición de medidas sanitarias por parte de la Secretaría Distrital de Salud, afectando el adecuado funcionamiento de los servicios y actividades desarrollados por la Entidad.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar una gestión integral y adecuada de los residuos orgánicos generados, el IPES busca atender esta necesidad en el marco de los siguientes proyectos de inversión:**

VIGENCIA	META	PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	POSICIONES PRESUPUESTALES
2026	Administrar las 19 plazas Distritales de mercado según el modelo de gestión y administración	7934	Implementación de la política pública distrital de vendedoras y vendedores informales. Bogotá D.C.	Servicios de recolección de otros materiales reciclables no peligrosos.
				Servicios de desinfección y exterminación
	Disponer de 4000 alternativas comerciales y/o acciones para la generación de ingresos de vendedoras y vendedores informales	7956	Administración y fortalecimiento de las plazas distritales de mercado de Bogotá D.C.	Servicios de recolección de otros materiales reciclables no peligrosos.
				Servicios de desinfección y exterminación

En este sentido, las Plazas Distritales de Mercado y los puntos comerciales objeto de intervención presentan condiciones favorables para la implementación de esquemas de recolección selectiva de residuos orgánicos. Se estima que en estos equipamientos se generan aproximadamente 76.476 kilogramos mensuales de residuos sólidos orgánicos, lo que representa un importante potencial de aprovechamiento y valorización. Lo anterior permitiría reducir la cantidad de residuos dispuestos en el relleno sanitario del Distrito, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad ambiental y economía circular promovidos por la Entidad.

A continuación, se relacionan los equipamientos en los que se proyecta desarrollar las actividades de recolección de residuos orgánicos. No obstante, se aclara que esta relación podrá variar de acuerdo con las dinámicas operativas y las necesidades identificadas en

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

los diferentes puntos comerciales y Plazas Distritales de Mercado administrados por el IPES.

No.	EQUIPAMIENTO
1	PLAZA DE MERCADO 07 DE AGOSTO
2	PLAZA DE MERCADO 12 DE OCTUBRE
3	PLAZA DE MERCADO 20 DE JULIO
4	PLAZA DE MERCADO CONCORDIA
5	PLAZA DE MERCADO EL CARMEN
6	PLAZA DE MERCADO FONTIBON
7	PLAZA DE MERCADO KENNEDY
8	PLAZA DE MERCADO LA PERSEVERANCIA
9	PLAZA DE MERCADO LAS CRUCES
10	PLAZA DE MERCADO LAS FERIAS
11	PLAZA DE MERCADO QUIRIGUA
12	PLAZA DE MERCADO RESTREPO
13	PLAZA DE MERCADO SAMPER MENDOZA
14	PLAZA DE MERCADO SANTANDER
15	PLAZA DE MERCADO TRINIDAD GALAN
16	FLORES DE LA 68
17	PLAZOLETA CULTURAL Y COMERCIAL FLORES DE LA 200
18	PUNTO COMERCIAL FLORES DE LA 26
19	PUNTO COMERCIAL SUPERMERCADO LA ESPERANZA
20	SAN ANDRESITO CARRERA 38
21	RESTAURANTE 4 VIENTOS

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con un operador especializado para la prestación integral de los servicios de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición adecuada de los residuos orgánicos generados en las Plazas Distritales de Mercado y puntos comerciales priorizados por el IPES.

Lo anterior, con el fin de garantizar una gestión ambientalmente adecuada de estos residuos, promover su aprovechamiento y valorización, reducir su disposición final en el relleno sanitario del Distrito y dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en materia sanitaria y ambiental. En este sentido, la Entidad requiere asegurar la prestación continua y eficiente de dichos servicios en los equipamientos priorizados, de acuerdo con sus necesidades operativas y la generación estimada de residuos orgánicos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

	FORMATO		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA		Código: PA04-FO-067
			Versión: 03
			Fecha: 02/05/2023

2.1. OBJETO

BS 7 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN LIMPIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES Y PUNTOS COMERCIALES ADMINISTRADOS POR EL IPES.

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se describen las necesidades técnicas requeridas para el presente proceso de selección en el Anexo 4 - Ficha Técnica del servicio requerido, así mismo, las especificaciones técnicas en cada sede respecto a la generación y frecuencia requerida.

2.2.1.1. VISITA DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO A LOS LUGARES DE INTERVENCIÓN DEL CONTRATO

La visita no es obligatoria, pero para la mejor comprensión del proyecto, en los estudios y documentos previos se sugiere a los posibles proponentes realizarla, por ende, el IPES ha dispuesto para este propósito lo siguiente:

- La visita estará a cargo de un Profesional de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, (SDAE) quien explicará a los interesados los aspectos técnicos de los espacios a intervenir durante la ejecución del contrato.
- De dicha visita se levantará un acta que será suscrita por los asistentes y los profesionales de la Entidad.
- Se dejará registro de las personas que asistan y en caso de personas jurídicas quien asista en representación deberá dejarlo por escrito.

Se recomienda a los proponentes aspirantes que quieran asistir a la vista técnica que se acompañen de ingenieros o administradores ambientales que permitan comprender mejor lo allí expuesto y realizar las preguntas técnicas que se estimen pertinentes.

Como muestra se escogió una Plaza Distrital de Mercado y un Punto Comercial. El cronograma de la visita técnica será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HOR A	PUNTO DE ENCUENTRO	LUGAR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN LIMPIA DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN	El segundo día hábil siguiente	09:00 a.m.	Avenida Rojas No. 74-52	PLAZA DE MERCADO LAS FERIAS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO				
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA			Código: PA04-FO-067	
				Versión: 03	
				Fecha: 02/05/2023	
PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES Y PUNTOS COMERCIALES ADMINISTRADOS POR EL IPES	a la Apertura del Proceso	10:00 a.m.	Carrera 38 No 10A 21	PUNTO COMERCIAL SAN ANDRESITO 38	
Cada persona que asista a la visita deberá llegar a cada uno de los sitios que se indique por sus propios medios.					

Nota 1: Los interesados en asistir a la visita deben realizar manifestación a más tardar el mismo día hábil a la apertura del proceso, mediante la sección mensajes del proceso en la plataforma SECOP II. En caso de que no se presente ningún interés por parte de los oferentes, esta visita no será llevada a cabo.

Nota 2: Si bien es cierto, la visita técnica no es de carácter obligatorio, se advierte a los interesados la importancia de asistir a la misma, razón por la cual el contratista durante la ejecución del contrato no podrá alegar desconocimiento de las condiciones técnicas y físicas del lugar de ejecución del contrato, así como sobre costos no contemplados en la propuesta económica.

2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

DECRETO 1082 de 2015 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
76000000	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76120000	Eliminación y tratamiento de desechos	76121500	Recolección y disposición de basuras
76000000	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76120000	Eliminación y tratamiento de desechos	76121600	Disposición de desechos no peligrosos
76000000	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76120000	Eliminación y tratamiento de desechos	76122300	Servicios de reciclables

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de Prestación de Servicios, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

2.2.4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. en las Plazas de Mercado Distritales y Alternativas Comerciales administradas por el IPES, que se relacionan a continuación:

No.	EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN
1	PLAZA DE MERCADO 07 DE AGOSTO	Calle 66 N°23-20
2	PLAZA DE MERCADO 12 DE OCTUBRE	Calle 72 No. 51-62
3	PLAZA DE MERCADO 20 DE JULIO	Carrera 6 No. 24-60 Sur
4	PLAZA DE MERCADO CONCORDIA	Calle 14 #1-40
5	PLAZA DE MERCADO EL CARMEN	Dg. 49 Sur No. 29 A 07
6	PLAZA DE MERCADO FONTIBÓN	Calle 19 No 103 - 26/10
7	PLAZA DE MERCADO KENNEDY	Calle 42 No 78M-50 Sur
8	PLAZA DE MERCADO LA PERSEVERANCIA	Carrera 5 No. 30a – 30
9	PLAZA DE MERCADO LAS CRUCES	Calle 1 F No. 4 – 60
10	PLAZA DE MERCADO LAS FERIAS	Avenida Rojas No. 74-52
11	PLAZA DE MERCADO QUIRIGUA	Calle 90 No. 91-52
12	PLAZA DE MERCADO RESTREPO	Carrera 19 No 18 - 51 Sur
13	PLAZA DE MERCADO SAMPER MENDOZA	Carrera 25 No. 22 A 73
14	PLAZA DE MERCADO SANTANDER	Calle 26 Sur # 30 – 51
15	PLAZA DE MERCADO TRINIDAD GALÁN	Carrera 60 No 5-00
16	FLORES DE LA 68	Avenida Carcas Calle 68
17	PLAZOLETA CULTURAL Y COMERCIAL FLORES DE LA 200	Autopista norte calle 200
18	PUNTO COMERCIAL FLORES DE LA 26	Avenida Caracas Calle 26
19	PUNTO COMERCIAL SUPERMERCADO LA ESPERANZA	Calle 19 No. 22-20

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

No.	EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN
20	SAN ANDRESITO CARRERA 38	Cra. 38 # 10A – 21
21	RESTAURANTE 4 VIENTOS	Carrera 26 n° 19-26 Sur

Nota: En cualquier momento de la ejecución del contrato atendiendo las necesidades existentes del IPES, se podrán incluir y/o retirar las Plazas de Mercado y Puntos Comerciales en la ruta selectiva con el mismo valor y las mismas condiciones establecidas que se fijarán con la oferta económica.

2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.6.1. OBLIGACIONES COMUNES

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.
4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.

2.2.6.2. OBLIGACIONES DEL IPES

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011

2.2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.6.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

4. Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones e impedimentos
8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán.
12. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”.
13. Ingresar en la sección “**PLAN DE PAGOS**” de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.
14. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
15. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.
16. Se prohíbe el uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados y se promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública, en armonía con lo establecido en la ley.
17. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

2.2.6.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS descritas, durante la ejecución del contrato.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

2. Presentar un informe mensual diferente a la certificación de cumplimiento, en donde se evidencie la ejecución de las actividades del contrato de forma detallada, incluye seguimiento financiero y registro fotográfico.

3. Suministrar el número de contenedores necesarios con su respectiva tapa, los cuales deben cumplir con las medidas establecidas en la ficha técnica, en las plazas distritales de mercado y puntos comerciales para el almacenamiento de residuos orgánicos. Estos deben cumplir con la codificación de colores, de acuerdo a la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente.

4. Presentar una hoja de seguimiento (manifiesto del servicio), en la cual se evidencie la ejecución de las actividades que contenga como mínimo las siguientes especificaciones:

- Fecha, • Lugar Intervenido, • Descripción detallada de la actividad realizada • Registro digital del pesaje en kilogramos (kg), • Registro fotográfico de la recolección, • Firma de la persona que atendió el servicio, remitiendo la evidencia de la recolección mediante canales digitales, a más tardar al día siguiente de la recolección.

5. Programar, acompañar y coordinar la(s) visita(s) al(los) sitio(s) de transformación y/o aprovechamiento de los residuos orgánicos recolectados en los equipamientos del IPES, en compañía de la supervisión del contrato, mínimo una (1) vez durante la ejecución del contrato o las veces que la supervisión del contrato lo solicite.

6. Elaborar, presentar y concertar con la supervisión del contrato un plan de trabajo para cumplir con los horarios y fechas programadas acordadas para realizar la recolección, transporte, disposición y/o aprovechamiento de los residuos generados, cuyo cumplimiento se someterá a las obligaciones específicas del contrato.

7. Presentar máximo en la tercera semana de ejecución del contrato, un plan de contingencia para los escenarios de riesgo en caso que se produzca algún tipo de derrame de los residuos al momento de la recolección en áreas internas y/o externas de los sitios a intervenir.

8. Asistir a las reuniones de seguimiento y control a las que sea convocado por la supervisión del contrato de forma bimestral o según las necesidades. De igual manera, atender las recomendaciones y orientaciones encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo.

9. Contratar por su cuenta y riesgo el personal o la celebración de subcontratos y la adquisición de los elementos que se requiera para la prestación de los servicios ofrecidos que haya lugar para la debida ejecución del contrato.

10. Realizar el cargue, transporte, tratamiento y/o aprovechamiento de la totalidad de residuos orgánicos entregados por la plaza de mercado distrital o punto comercial, y en ningún caso podrá realizar recolecciones parciales; documentando y presentando mensualmente los indicadores de aprovechamiento y/o tratamientos utilizados en el o los procesos seleccionados. Así mismo, se debe garantizar que durante las actividades de recolección de residuos orgánicos no se dispongan sustancias, envases o cualquier tipo de materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

11. Elaborar y remitir a la Supervisión del Contrato, en un plazo máximo de DOS (2) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, un documento de DIAGNÓSTICO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, por cada equipamiento a intervenir, que contenga como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Equipamiento.
- Objetivo
- Responsables
- Identificación y descripción del manejo integral de residuos sólidos en el equipamiento.
- Identificación de puntos, lugares y situaciones críticas, soportados con Registros fotográficos.
- Magnitud de los problemas identificados
- Evaluación del entorno
- Recomendaciones Generales y Específicas que faciliten el manejo integral de los residuos sólidos.
- Nombre y firma del referente por parte del Contratista.

12. Suministrar de acuerdo a las políticas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Para la Economía Social; piezas informativas para ser exhibidas en las pantallas visuales instaladas en los equipamientos que lo permitan.

13. Realizar control de emisiones atmosféricas para los vehículos dispuestos para la recolección y transporte de los residuos a las locaciones determinadas por el IPES y al(los) sitio(s) de transformación y/o aprovechamiento. En constancia de lo anterior, se deberá entregar trimestralmente declaración juramentada del proveedor indicando los registros de mantenimiento de los vehículos y el cálculo de emisiones atmosféricas correspondiente con la entrega de los informes de ejecución del contrato.

14. Se debe garantizar que los vehículos que se utilicen para servicios del IPES tengan al día el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (cuando aplique), Habilitación para prestación de servicio público de carga y/o especial de pasajeros por parte del Ministerio de Transporte y/o la Entidad destinada para tal fin.

15. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST según Resolución 0312 del 2019, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental. Así mismo se debe contar con todos los equipos y sistemas necesarios, así como también dotar al personal técnico de Elementos de Protección Personal EPP para realizar trabajo de manejo de cargas pesadas, durante la ejecución de las actividades contratadas.

16. Garantizar que los equipos especiales requeridos y las autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.

17. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

18. El contratista deberá implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

19. **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG).** El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

20. El contratista deberá subcontratar bienes, obras, o servicios priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuándo las condiciones de ejecución en territorio así lo permitan, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Nota 1. El IPES, a través del supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, cuando aplique. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

21 . Las demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del IPES.

2.2.7. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas proporcionales a la totalidad de kilos de residuos orgánicos recolectados y tratados para aprovechamiento y/o disposición final adecuada de las plazas de mercado distritales y puntos comerciales atendidos en este contrato, los cuales serán pagados a valor unitario conforme a lo ofertado por el contratista. Lo anterior, previa presentación de la factura por parte del contratista, debidamente diligenciada, con el lleno de los requisitos y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

En dicho sentido, se indica tal como se menciona en el anexo Ficha Técnico del proyecto que, el contratista deberá garantizar el pesaje de los residuos orgánicos recolectados directamente en el sitio de intervención y de manera paralela a la actividad, utilizando los instrumentos para la medición del peso de los contenedores. Como resultado de la medición, deberá entregar una hoja de servicio digital registrando: fecha, lugar, peso en kilogramos de residuos recolectados, número de contenedores, registro fotográfico en el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

momento del pesaje, nombre y documento de la persona del sitio que autoriza la recolección por parte del IPES. Este registro deberá ser remitido a la supervisión del contrato mediante canales digitales como evidencia de la recolección.

Para todos los efectos se entenderá que el pesaje corresponde al peso de los residuos orgánicos recolectados, por lo tanto, en el pesaje NO se debe incorporar el peso del contenedor y debe ser descontado en la facturación.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la disponibilidad de recursos del IPES y los procesos de cierre de vigencia fiscal y a la programación de pagos establecida por la entidad.

El pago se efectuará a través del canal electrónico, previa presentación de la carta de autorización en la que se exprese el número de cuenta en la cual se realizará el depósito y el nombre de la entidad bancaria, así como la certificación bancaria original dirigida al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC-, y la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación del Informe general de actividades realizadas, anexando los documentos, soportes y evidencias solicitados en el numeral **2.2.6.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**. Se aclara que este informe, es diferente a la certificación de cumplimiento solicitado en el siguiente ítem.
- Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales.
- Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

NOTA 3: El IPES, a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se mantengan. Para estos efectos, si el contratista obtuvo dicho puntaje en el proceso de selección, deberá presentar con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, debe informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente. En atención a la obligación específica No. 20, el contratista deberá subcontratar bienes, obras, o servicios priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuando las condiciones de ejecución en territorio así lo permitan, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

En consecuencia, el contratista deberá presentar cuando aplique la documentación correspondiente con cada solicitud de pago donde se soporte la subcontratación bienes, obras, o servicios, de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.2.8 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por un el/la Subdirector(a) de Diseño y Análisis Estratégico designado para tal fin. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar, por escrito, unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

2.2.8.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.
3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.

7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.
8. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.
9. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.
12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

2.2.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **CUATRO (04) MESES siguientes** a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

En efecto la Ley 1150 de 2007 dispone en el numeral 2º del artículo 2º:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Así mismo, el mencionado numeral establece que son causales de selección abreviada entre otras la señalada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los servicios requeridos correspondientes a los servicios de 1) recolección y transporte y los servicios de 2) tratamiento, aprovechamiento y disposición final adecuada, los cuales son servicios uniformes, con características descriptivas y claramente definidas, así como también los requisitos mínimos para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual, la Entidad definió la modalidad de contratación de subasta inversa puesto que se enmarca dentro de la causal prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluida la descripción de la sentencia C-713/09 en la que indica textualmente *“En la medida en que el legislador ha ejercido su competencia dentro de los precisos términos que le confiere la Carta, la Sala entiende que la posibilidad de presentar la oferta total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos licitatorios, no vulnera el principio de interés general ni los fines del Estado, máxime cuando la utilización de este mecanismo constituye una opción para la entidad estatal, que debe determinar si lo emplea o no, habida cuenta que la posibilidad de conformar dinámicamente la oferta en una etapa de la licitación pública, persigue reducir el costo total de la propuesta presentada, siendo posible lograr mejores condiciones técnicas y económicas y habilita un mecanismo de presentación de la oferta en el que la única variable a utilizar no es necesariamente la del precio, pues pueden incluirse otras variables dinámicas de conformidad con el pliego de condiciones”*, así como también la recomendación del Comité de Contratación, como consta en acta de fecha del 03 de abril de 2024, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado de la contratación de este proceso de selección, corresponderá al valor del presupuesto oficial.

La entidad procedió a realizar un estudio de mercado, a través de VEINTE (20) solicitudes de cotización a empresas dedicadas a la prestación de recolección de residuos orgánicos, de las cuales se recibieron DOS (02) cotizaciones y cuya oferta se ve reflejada en los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

valores unitarios referidos en el estudio de mercado referenciado anteriormente (Ver Anexo).

EI INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$128.288.115)**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, **so pena de ser rechazada** (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 731 **del 22 de MAYO de 2026** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O230117350220240033 - Administración y Fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C.	O232020200994229 Servicios de recolección de otros materiales reciclables no peligrosos	\$ 92.643.175
O230117410320240019 - Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales Bogotá D.C.	O232020200994229 Servicios de recolección de otros materiales reciclables no peligrosos	\$ 35.644.940
VALOR CDP	\$ 128.288.115	
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	\$ 128.288.115	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al IPES la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios:

Factores de Verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

- Condiciones técnicas y de experiencia
- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, técnica y financiera a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso. Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva del contratista y la escogencia de la oferta más

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

favorable para la Entidad, se realizará teniendo en cuenta el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Condiciones técnicas y de experiencia	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ No habilitado

5.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección diligenciando lo dispuesto en el Formato No. 1 Carta de presentación de propuesta, y las especificaciones que están establecidos en el ANEXO 4 FICHA TÉCNICA – REQUISITOS ESPECÍFICOS del servicio requerido, los cuales son:

1. EQUIPOS ESPECIALES REQUERIDOS

El proponente deberá allegar con su propuesta el(los) certificados de calibración con vigencia no mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección de la(s) báscula(s) con las que realizará el pesaje de los residuos orgánicos en las Plazas de Mercado y Puntos Comerciales.

Dicho(s) certificado(s) debe(n) tener los siguientes requisitos de conformidad con la Norma ISO/IEC 17025:

1. Identificación del instrumento bajo calibración.
2. Identificación del dueño del instrumento.
3. Los resultados de la calibración.
4. Las condiciones relevantes observadas durante la calibración.
5. El método de calibración.
6. El origen de la trazabilidad.

El laboratorio o empresa que emita dicho certificado debe demostrar su competencia técnica estando en el listado del Directorio Oficial de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

2. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Para acreditar el cumplimiento del Decreto 2041 de 2014 para el sistema de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos orgánicos propuesto, el oferente deberá aportar:

2.1. Autorización, concepto y/o informe técnico viable por la autoridad ambiental competente para el desarrollo y funcionamiento del sistema de aprovechamiento y/o disposición final vigente.

NOTA: Las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo para la ejecución del objeto del contrato obedecen a las necesidades del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. Como consecuencia de lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista deberá operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en el término señalado en la comunicación de solicitud que realice el IPES.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) contratos cuyo objeto guarde relación con la prestación de servicios de recolección, transformación, aprovechamiento y/o disposición limpia de residuos sólidos orgánicos, y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, identificados con los códigos: 76121500 - Recolección y disposición de basuras o 76121600 - Disposición de desechos no peligrosos, y la acreditación del código 76122300 - Servicios de reciclables, del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) v14_0801. Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o copia de los contratos con las actas de liquidación o actas de terminación de los mismos.

Para la verificación de este requisito, el proponente debe indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad contratante con el fin de ser habilitado.

Nota: La información referente a la experiencia a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha límite para presentar la oferta y que relacionen los proponentes en el Formato No. 06 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia del proponente se podrá acreditar mediante la presentación las certificaciones las cuales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Dirección y teléfono
- Nombre o razón social del contratista.
Para los contratos ejecutados bajo la figura de consorcio o unión temporal deben indicarse sus integrantes y el porcentaje de participación
- Objeto del contrato relacionado con servicios de recolección, transformación, aprovechamiento y/o disposición limpia de residuos sólidos orgánicos.
- Número del contrato.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de inicio de ejecución y terminación.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Fecha de expedición

NOTA: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados debe ser igual o superior a 73,27 expresado en SMMLV.

El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados debe ser igual o superior a al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

➤ **CONDICIONES DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA**

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con “*numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente*”, en razón a que la naturaleza del contrato requiere que se acredite la experiencia para la realización del objeto. Cada una de las CINCO (5) certificaciones de experiencia deberá corresponder a contratos inscritos en el RUP e identificados con los códigos: 76121500 - Recolección y disposición de basuras o 76121600 - Disposición de desechos no peligrosos, y la acreditación del código 76122300 - Servicios de reciclables, del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) v14_0801.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

- para MiPymes el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo CINCO (5) certificaciones de experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Para el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipymes, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

NOTA 2: La información referente a la experiencia a la experiencia del proponente se verificará en el Registro Único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no será superior a (30) días calendario anterior a la fecha límite para presentar la oferta.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Para determinar la experiencia en valor, se realizará la verificación en el Registro Único de Proponentes.

La experiencia del proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones o copia de los contratos y acta de liquidación o terminación. Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el Formato No. 06 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de máximo TRES (3) cuyo objeto guarde relación con la prestación de servicios de recolección, transformación, aprovechamiento y/o disposición limpia de residuos sólidos orgánicos, que contengan:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato identificado con el (los) código (s) de Clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel (servicios de recolección, transformación, aprovechamiento y/o disposición limpia de residuos sólidos orgánicos).
- iv. Número del contrato.
- v. Valor del contrato, incluidas las adiciones, si las hubiere.
- vi. Fecha de terminación de ejecución del contrato.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de 03 certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará las 03 primeras certificaciones presentadas en orden de foliación de la propuesta, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente precitado presente copia de (los) contrato (s) acompañados del acta de liquidación.

El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados debe ser igual o superior a 73,27 expresado en SMMLV.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. La experiencia podrá acumularse si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, caso en el cual puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.
4. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, o por la experiencia de uno de los integrantes, si cumple con ella.

NOTA: Las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo para la ejecución del objeto del contrato obedecen a las necesidades del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES. El cumplimiento o incumplimiento de los requisitos técnicos determina que una propuesta sea considerada habilitada o no habilitada. Como consecuencia de lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista deberá operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en el término señalado en la comunicación de solicitud que realice el IPES. El proponente deberá ofertar y ejecutar el objeto de la presente contratación bajo los parámetros técnicos establecidos en el estudio previo.

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, el proponente podrá acreditar la experiencia general habilitante con hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso. La condición de emprendimiento o empresa de personas deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026. Los documentos de acreditación deben ser presentados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta. Nota 1: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresa y/o emprendimiento de personas con discapacidad y de MiPymes, podrá acreditar la experiencia específica con hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales ó jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Ni el Proponente Individual ni los integrantes de Proponentes Plurales pueden encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el IPES, de acuerdo con la Constitución Política y la ley, y todos ellos deben comprometerse irrevocablemente a renunciar a su Propuesta, previa autorización expresa y escrita del Instituto para la Economía Social- IPES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales.

Tratándose de conflictos de interés se procederá con arreglo a la ley, en especial, al artículo 44 de la Ley 1952 de 2019.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la Constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas de la misma estirpe sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Con la presentación de Propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, cada Proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para presentarse al proceso de selección y celebrar el Contrato proyectado.

5.1.2.2. Carta de Presentación de la Propuesta

En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una **vigencia mínima de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección; si los términos del proceso de Selección se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta, por el mismo periodo de ampliación del proceso de Selección.

El proponente deberá diligenciar y firmar el **Formato No. 1** “Carta de presentación de la propuesta”.

El proponente deberá manifestar de manera expresa, en la carta de presentación de la propuesta, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en los estudios previos, las cuales son necesarias para la ejecución del objeto de la presente contratación.

5.1.2.3. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Los Proponentes podrán presentar oferta directamente o por intermedio de apoderado; evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a su poderdante en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio y residencia en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente individual y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la formulación de ofertas para participar en el proceso de selección, formular observaciones al informe de verificación de ofertas y dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Comité Evaluador del procesos de selección, notificarse de los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso, si es del caso; suscribir en nombre y representación del proponente adjudicatario el Contrato.

Nota: En caso que el poder conferido legalmente, no se aporte con la oferta o en el término previsto en el requerimiento con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será **RECHAZADA**.

5.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos:

- **BENEFICIARIO:**

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES - NIT. 899.999.446-0

- **AFIANZADO:**

El **oferente**. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados y número de NIT de sus integrantes. El/los nombre (s) deben señalarse de la misma forma como figura (n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente, e indicar su porcentaje de participación.

- **VIGENCIA:**

Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso. No obstante, la vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la constitución y aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; en este evento, el contratista deberá presentar la modificación de la vigencia de la garantía de seriedad ante la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

• **CUANTÍA:**

Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido para la contratación.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante legal, con la indicación del NIT ó del documento de identificación de cada uno.

La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

La Garantía amparará los siguientes riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 - DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. “(...) *Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral*” y el Artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015 “(...) *La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.*”

NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3 de la ley 1150, en concordancia con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018).

5.1.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

• **Certificado que emita la Contraloría General de la República**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Contraloría General de la República el certificado de Boletín de Responsables Fiscales, a nombre de la persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

• **Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (SIRI)**

La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, a nombre de la persona natural o jurídica o cada uno de los

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

integrantes de la Unión Temporal, así como de sus representantes legales, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado de antecedentes judiciales**

El IPES verificará en la página web de la Policía Nacional antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación. En caso de persona natural, verificará de igual forma sus antecedentes.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

El IPES verificara el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el RNMC o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, dejándose constancia de la verificación realizada.

- **Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años** de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar las inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- **Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)** de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, a fin de verificar que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C.** La Entidad, durante la etapa de evaluación, verificará en la página web de la personería de Bogotá el certificado de Antecedentes disciplinarios, a nombre de la persona natural, representante legal y de cada uno de los representantes legales integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada.
- **Certificación De No Estar Registrado En Listas – Ofac A “Certificación Lista Restrictiva Lavado De Activos”** El oferente deberá diligenciar el Formato 11 - CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

En caso que el proponente adjunte dichos certificados con su propuesta, éstos se tendrán en cuenta siempre que se encuentren vigentes y expedidos de forma correcta.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

5.1.2.6. OFERENTES EXTRANJEROS

Para lo previsto en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

En este proceso de selección se permite la participación de personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídica de origen extranjero con sucursal en Colombia.

- **Personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:**

Las propuestas de personas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.
- Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia acreditaran su existencia mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.
- La capacidad jurídica, así como los demás requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán soportados mediante certificación expedida por la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- Las personas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentaran un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar el cumplimiento de los demás requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero señalados en el pliego de condiciones para participar en el proceso de selección.

En caso que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización, el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 *"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961"*, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el exterior.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán materia de solicitud de aclaración.

En el evento de ausencia de requisitos formales se requerirá al proponente indicando el término que tiene para allegar la documentación en la forma requerida por la entidad.

● **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas de origen extranjero que no tienen establecida sucursal en Colombia:**

1. Deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), con domicilio y residencia en Colombia, debidamente facultado para representar al oferente administrativa, judicial o extrajudicialmente, facultado para presentar la propuesta, obligarse y celebrar el contrato que se derive del proceso de selección.
2. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte.
3. Certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

Si el documento se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple.

En caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial.

1. Aportar la autorización al oferente extranjero o documento en la que se acredite la facultad para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto cuando la facultad del oferente extranjero esté limitada.
2. En relación con la acreditación de experiencia y capacidad financiera, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se atenderá lo señalado en el pliego de condiciones en el ítem "Condiciones de Experiencia" y "Capacidad Financiera".

NOTA 1: Conforme a lo previsto en el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el oferente extranjero, persona

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

NOTA 2: En el evento que el proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, resulte adjudicatarios del proceso de selección, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia conforme a lo previsto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA 3: En lo no señalado expresamente, se aplicará el régimen previsto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- **Reciprocidad:**

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

- **Documentos otorgados en el extranjero:**

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 1959 de 2020 o la que la modifique proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 o norma legal vigente que las modifique o subrogue, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

- **Consularización:**

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 74 del Código General del Proceso). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

● **Apostilla:**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, (abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley). En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

5.1.2.7. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

Con el fin de verificar su capacidad jurídica (numeral 1 del Artículo 5 de ley 1150 de 2007), el proponente deberá presentar con su propuesta:

● **PERSONA NATURAL**

- i. Copia del documento de identidad
- ii. Copia de la libreta militar (Si aplica)
- iii. Certificado expedido por la Personería de Bogotá, vigente.
- iv. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.
- v. Certificado en que conste su Inscripción en la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. (Si aplica)

Así mismo deberá acreditar que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

- vi. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante la presentación de la planilla de pago del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, o certificaciones de afiliación.
- vii. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme y vigente, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Los proponentes que sean comerciantes, deberán estar matriculados en el registro mercantil y cumplir con la obligación de renovar su matrícula mercantil anualmente; con la propuesta deberá presentar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, información que será verificada.

● PERSONA JURÍDICA

I. Copia del documento de identidad (Representante legal)

II. Copia de la libreta militar (Representante legal) (Si aplica)

III. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

Con éste certificado se verificará, si su objeto social comprende la realización de actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección, que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

IV. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si a ello hay lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El período a certificar no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la copia de la cédula del mismo.

V. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en firme y vigente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Con éste certificado se verificará la capacidad jurídica del representante legal del proponente y sus facultades para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado

Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

● ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Adicional a los documentos solicitados anteriormente según sea el caso, las entidades sin ánimo de lucro deberán:

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

- Ser cooperativas u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, cuyo objeto social comprenda el objeto de este proceso de selección, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la autoridad competente, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Presentar el reconocimiento de la personería jurídica expedida por la entidad competente y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente, si hay lugar a ello.
- El certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la Entidad competente
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

NOTA: Las Cooperativas de trabajo asociado, adicionalmente deberán presentar la respectiva Resolución de aprobación de regímenes de trabajo asociado y de compensaciones, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

• UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, además de los documentos requeridos, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar los documentos que se indican a continuación y cumplir los siguientes requisitos:

- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal firmado por los integrantes. Para participar, éstos deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 (**Formatos respectivos**).

Este documento de constitución debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IPES.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.
- En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

y un (1) año más.

- Se deberá indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
 - Deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- b) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.
- c) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.
- d) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos jurídicos y acompañar los documentos requeridos, como si se fueran a presentar individualmente.
- e) El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.
- f) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del IPES. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO. En caso que en el documento de conformación de unión temporal no se establezcan las actividades diferenciales (términos y extensión) que van a desarrollar cada uno de los integrantes, es decir, las actividades que van a desarrollar sean iguales, la entidad asume que se presentan a título de consorcio.

Nota: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, manifestará:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

● COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben presentar con la oferta el Formato No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” en la que conste su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

● RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los Proponentes deben presentar con la oferta el Formato No. 7 “RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS” en la que conste la relación de los contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales.

● AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Los Proponentes deben presentar con la oferta el Formato No. 8 “AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS” en la que conste la autorización a la Entidad para el uso y tratamiento de datos.

● LAVADO DE ACTIVOS

Los Proponentes deben presentar con la oferta el Formato No. 11 “LAVADO DE ACTIVOS” en la que conste la certificación bajo la gravedad del juramento que no se encuentra relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

5.1.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece. Para el caso, todo proponente debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado por la DIAN.

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá ser presentado por cada uno de sus miembros.

5.1.3.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Los proponentes con domicilio en Bogotá, deberán presentar identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección de Impuestos de Bogotá.

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

5.1.3.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de capacidad financiera, deberán presentar con la oferta los siguientes documentos:

- Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen.
- Los estados financieros apostillados o consularizados deberán ser traducidos al español y expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.
- Los estados financieros deben estar certificados por un contador público titulado en Colombia y el Representante Legal de la compañía.
- Deberá aportarse copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

5.1.3.3 INDICADORES FINANCIEROS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera mide la fortaleza financiera del interesado. Por lo cual, la capacidad financiera, se tomarán con corte a 31 de diciembre de 2023 en el Registro Único de Proponentes – RUP. Se toma como referencia los códigos CIIU CIIU (E3811, E3821, E3830, E3900) y se escoge el indicador con base en que el 80% (Principio de Pareto) de la muestra de 10 empresas que cuentan con información para determinar los indicadores.

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	LIQUIDEZ $\geq$ 1.4 VECES
L= Activo Corriente/Pasivo Corriente	
Nivel de Endeudamiento	ENDEUDAMIENTO $\leq$ 75 %
E= Pasivo Total/Activo Total	
Razón de Cobertura de Intereses	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES $\geq$ 1.2
R= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, ésta será considerada como NO HABILITADA.

NOTA 4: Si el proponente tiene gastos de interés igual a cero (0), cumple con el indicador de cobertura de interés.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad de Organización (Co) mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado. Para determinar la capacidad organizacional, se tendrán en cuenta los indicadores que se relacionan a continuación con corte al 31 de diciembre de 2023, registrados en el RUP. Se toma como referencia los códigos CIIU (E3811, E3821, E3830, E3900) y se escoge el indicador con base en que el 80% (Principio de Pareto) de la muestra de 10 empresas que cuentan con información para determinar los indicadores.

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO $\geq$ 1.2% ó 0.012
RP=Utilidad Operacional/Patrimonio	
Rentabilidad Sobre Activos	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO $\geq$ 1% ó 0.01
RA=Utilidad Operacional/Activo Total	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad Organizacional se verificará o determinará, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de la capacidad organizacional, ésta será considerada como NO HABILITADA.

5.1.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO	FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR PRECIO.	Se adjudicará al oferente que oferte el menor precio con IVA, para el cual haya presentado oferta con mayor porcentaje de descuento en la puja o mejor oferta inicial de precio.

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6° del decreto 1860 de 2021 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

5.1.6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la verificación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos bienes cumplan con la Ficha Técnica y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

La oferta económica deberá diligenciarse en la Sección 3 “**CUESTIONARIO**” de la plataforma del SECOP II.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el presupuesto se mantengan vigentes durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la oferta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El IPES no asumirá los costos generados por el IPC o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el oferente dentro del valor de la propuesta.

Dentro del costo de la oferta se entenderán incluidos los costos directos e indirectos y todo lo relativo a cargas tributarias, costos de la oferta y del contrato, de tal forma que para el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL no se generará ningún costo adicional y el valor ofertado será fijo durante la ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá prever los sobrecostos, incrementos y tarifas o cualquier otra circunstancia que se presente.

Por lo tanto, **son precios fijos sin fórmula de reajuste.**

Nota: En aplicación al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa y por la mala calidad del objeto contratado.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Que el valor ofertado por ítem no supere el valor promedio de dicho ítem en el Anexo - estudio de mercado, adelantado por la Entidad para el presente proceso de selección.
- Que el valor de la sumatoria de precios unitarios ofertado no supere el valor de la sumatoria de precios unitarios señalado en el estudio de mercado.
- Que el valor total ofertado no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

Las ofertas económicas, que superen el 100% del presupuesto para el presente proceso de selección serán RECHAZADAS.

Las ofertas económicas, que superen el 100% del valor promedio de cada ítem y/o de la sumatoria de los valores unitarios serán RECHAZADAS.

5.1.7. Lances en la subasta inversa electrónica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Para efectos de realizar lances, el IPES tomará como base **el menor valor de la oferta económica, respecto al total de valores unitarios.**

La modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa electrónica, en consecuencia, para que un lance sea válido deberá reflejar un decremento mínimo del TRES por ciento (3%).

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, cuantifican, cualifican y se asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto para la Economía Social IPES, consciente que la actividad a contratar comparte riesgos para la ejecución del contrato, ha dispuesto la exigencia de unas garantías que le permitan resarcirse de los posibles perjuicios que llegare a ocasionar el contratista por su incumplimiento contractual por causas no imputables a la Entidad, o deficiencia en la prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IPES (NIT 899.999.446-0) la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Subdirector Jurídico y de Contratación.

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El amparo deberá constituirse en cuantía

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá constituir una **garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**:

La Entidad en atención al objeto y la naturaleza de la contratación y con ocasión de los Riesgos del contrato, considera necesario que el Contratista otorgue una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un **contrato de seguro**.

Cubrimiento de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

- Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
- Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, para contratos cuyo valor sea **inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV**, el valor asegurado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a **doscientos (200) SMMLV**, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

“1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

3. *Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*

- a) *Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
- b) *Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.*
- c) *Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
- d) *Cobertura expresa de amparo patronal.*
- e) *Cobertura expresa de vehículos propios y no propios”.*

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv.

Aspectos a tener en cuenta por parte del contratista:

NOTA 1: Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.

En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.

NOTA 3: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 4. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IPES. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA 5. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con el IPES a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y someterse a la aprobación por parte del Instituto para la Economía Social.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO

De acuerdo a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, estos plazos son fijados en días calendario.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la Entidad Estatal ha publicado la información en el Plan Anual de Adquisiciones, los Acuerdos Comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para presentación de ofertas, en consecuencia, se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 02 CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

FORMATO No. 03 CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 04 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO NO. 06 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 07 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FORMATO NO. 08 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

FORMATO NO. 09 FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO NO. 11 LAVADO DE ACTIVOS

ANEXO 1 ESTUDIO DE MERCADO

ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

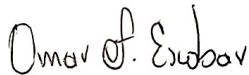
ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código: PA04-FO-067
		Versión: 03
		Fecha: 02/05/2023

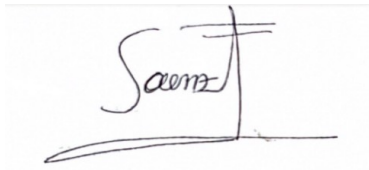
ANEXO 4 FICHA TÉCNICA

Fecha: 30 de marzo 2026.

Elaboraron los aspectos técnicos, económicos y de evaluación:



OMAR FELIPE ESCOBAR GARCÍA,
Contratista SDAE



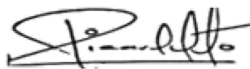
JENNIFER ALEJANDRA SAENZ
Contratista SDAE

Revisó y aprobó los aspectos técnicos, económicos y de evaluación:



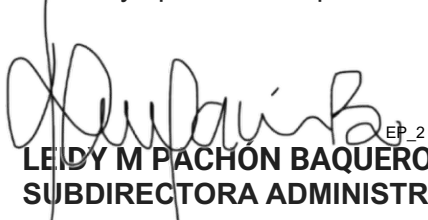
ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

Elaboró los aspectos financieros:



RICARDO CASTRO
CONTRATISTA SAF

Revisó y aprobó los aspectos financieros:



LEIDY M PACHÓN BAQUERO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO